



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-14/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución dictada en fecha 18 de enero de 2021 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA por medio de la cual se resolvió el fondo del expediente denominado CNHJ-CHIH-050/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado por Cruz Pérez Cuéllar el veintidós de los corrientes, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución dictada en fecha 18 de enero de 2021 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA por medio de la cual se resolvió el fondo del expediente denominado CNHJ-CHIH-050/2021; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 31 y 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **14/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Cruz Pérez Cuéllar, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general en funciones **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones